

El Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Educación y Deporte emite la siguiente

**CONVOCATORIA PARA PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN
SUBSISTEMA ESTATAL
CICLO ESCOLAR 2019-2020**

Al personal con función Docente, de Asesor Técnico Pedagógico, Dirección, Subdirección, Supervisión o de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica y Media Superior del Subsistema Estatal, que desee participar en el Proceso de Permutas de Adscripción Ciclo Escolar 2019-2020, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. CRITERIOS PARA SOLICITUD

1. Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento Base.
2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar la permuta de adscripción y hasta la conclusión del proceso; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez, médica, encargo como directivo o inspección o por necesidades del servicio.
3. Contar con al menos un año de servicio ininterrumpido a la fecha del inicio del ciclo escolar 2019-2020, desempeñando funciones de acuerdo a la categoría que ostenta.
4. Es indispensable que los solicitantes de permuta de adscripción, tengan una antigüedad en el servicio, correspondiente a un mismo quinquenio.
5. Mandar su solicitud de permuta de adscripción por medio del correo electrónico cambiospermutasestatal@chihuahua.gob.mx
6. Acreditar el perfil académico correspondiente y desempeñar función Docente, de Dirección, Subdirección, Asesoría Técnico Pedagógica o Supervisión.
7. No encontrarse sujeto a proceso administrativo o jurídico durante el proceso de permutas de adscripción.
8. Podrán solicitar permuta de adscripción, quienes se encuentren en periodo de inducción, siempre y cuando cumplan con el criterio 3.

II. REGLAS

1. La Secretaría de Educación y Deporte, a través de las Mesas de Permutas por Nivel y/o Modalidad validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; y comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente; con base en ello, determinará o no la procedencia de la permuta de adscripción.
2. El personal que se haya visto beneficiado con cambio de adscripción, no podrá participar en el proceso de permutas.
3. Las permutas de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los

Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura de que se trate, con el mismo número de horas.

4. Las permutas de adscripción para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador, pudiendo solicitar un nivel educativo distinto al que pertenece.
5. En el caso de quienes obtuvieron el Estímulo por Promoción en la Función (K1) para zonas de alta pobreza y alejadas de las zonas urbanas, se aplicarán los criterios del programa, si dicho estímulo se obtuvo con el Nivel de Desempeño de Bueno.
6. Para el personal Docente o de Dirección, que ocupen doble plaza de jornada, se podrá autorizar su movimiento, solamente en caso de que existan las condiciones, disponibilidad de espacio y compatibilidad.
7. La permuta será consensada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten, por lo tanto deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de permuta. En tal virtud se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en que se realizará el movimiento.
8. Los Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, a quienes la Autoridad Educativa determine la procedencia de su solicitud de permuta de adscripción, deberán presentar acta de entrega-recepción que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela.
9. El personal con funciones Directivas al que se le otorgue permuta de adscripción, deberá presentar acta de entrega-recepción que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseña y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad; actas de las sesiones del Consejo Técnico Escolar, así como del reporte del ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo; correspondiente a los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.
10. Al personal con funciones de Supervisión que se le otorgue permuta de adscripción, deberá presentar acta de entrega-recepción que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como la Ruta de Mejora de la Zona Escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.
11. Si el interesado desiste de llevar a cabo su permuta de adscripción, deberán estar de acuerdo los interesados y cancelar por escrito su solicitud de forma mancomunada al correo electrónico cambiosypermutasestatal@chihuahua.gob.mx en la fecha señalada en esta convocatoria, ya que una vez autorizado el movimiento, tendrá carácter de irrevocable y obligatorio.
12. El proceso de permutas se realizará en una sola y única etapa.
13. Un solo movimiento será autorizado para el ciclo escolar para el interesado.

III. REQUISITOS

1. Los interesados deberán mandar su solicitud de permuta de adscripción por medio del correo electrónico cambiosypermutasestatal@chihuahua.gob.mx una vez que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
2. En caso de dudas, aclaraciones, cancelaciones o contar con documentos que avalen su motivo de permuta, el contacto será a través del correo electrónico señalado en el punto anterior.
3. Los interesados son los únicos responsables del envío de la información en las fechas que se señalan en el apartado VI de esta Convocatoria.

IV. DEL LUGAR

1. Mandar su solicitud de permuta de adscripción mediante el correo electrónico cambiospermutasestatal@chihuahua.gob.mx

V. GENERALES

1. Las permutas de adscripción se autorizarán al término del ciclo escolar 2018-2019; se efectuarán en estricto apego a lo establecido en la normatividad vigente, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten y cuenten con sustento.
2. De acuerdo con lo establecido en el número anterior, las permutas de adscripción serán a partir del inicio del ciclo escolar 2019-2020; con efectos del 16 de agosto de 2019.
3. El personal beneficiado con permuta de adscripción, deberá presentarse en la zona correspondiente a su nuevo centro de trabajo, para iniciar las actividades de inicio de ciclo escolar.
4. La autorización de la permuta de adscripción dependerá de los espacios disponibles de acuerdo a la estructura ocupacional que corresponda a cada centro de trabajo y conforme a las necesidades del servicio educativo.
5. Toda solicitud de permuta de adscripción que contenga datos falsos será anulada.
6. La cancelación de la solicitud de permuta de adscripción, solo podrá tramitarse por escrito debidamente firmado y a través del correo electrónico que registraron los interesados, en la fecha establecida en la presente.
7. La Mesa de Permutas por Nivel y/o Modalidad analizará y resolverá las solicitudes de permutas de adscripción, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta convocatoria.
8. La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente, será de acuerdo a los criterios establecidos; los resultados se darán a conocer por medio del correo electrónico registrado.
9. Únicamente se tomarán en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido.
10. Las permutas de adscripción de centro de trabajo autorizado, deberán ser formalizados con el Oficio de Cambio y Orden de Presentación respectivos.
11. Los Oficios de cambio y las Órdenes de Presentación serán emitidos por cada uno de los niveles correspondientes.

VI. FECHAS DEL PROCESO

1. **Registro de solicitudes y envío de documentación:** Del 15 de julio al 19 de julio de 2019 hasta las 15:00 horas.
2. **Cancelación de solicitudes:** Desde la captura de la solicitud hasta el 19 de julio de 2019, a través del correo electrónico cambiospermutasestatal@chihuahua.gob.mx
3. **Publicación de Permutas Autorizados:** Los resultados se darán a conocer a través del correo electrónico por medio del cual envió su solicitud, el día 02 de agosto de 2019.
4. **Entrega de Oficios de Permutas de Adscripción:** A partir del 05 de agosto de 2019.
5. **Efectos del movimiento:** 16 de agosto de 2019.

VII. OTROS

1. Los criterios y puntos de análisis para el otorgamiento de las permutas de adscripción están establecidos en la presente Convocatoria, los cuales es responsabilidad del solicitante leer y aceptar.
2. Los casos no previstos en la presente, serán resueltos por la Mesa de Permutas por Nivel y Modalidad.
3. Todos los trámites relacionados en esta Convocatoria son totalmente gratuitos.

Chihuahua, Chih., 15 de julio del 2019

DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA
Secretario de Educación y Deporte